



**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

**N.° 249 - 2015/SUNAT**

**DESIGNA REPRESENTANTES DE LA SUNAT PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2015 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADUANEROS DE LA REGIÓN AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SINTRARE - SUNAT)**

Lima, 11 SET. 2015

### CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Trabajadores Aduaneros de la Región Arequipa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SINTRARE - SUNAT) ha presentado un Pliego de Reclamos 2015 ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que el artículo 48° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, establece que en la negociación colectiva la representación del empleador estará a cargo del propio empresario o de las personas que designe;

Que por su parte, el artículo 49° de la mencionada norma legal establece que en la designación de los representantes de los empleadores debe estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, así como para practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y de ser el caso, la convención colectiva de trabajo;

Que el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias, dispone que el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria podrá, mediante Resolución de Superintendencia, designar a las personas que, en nombre y representación de la SUNAT, podrán presentarse y/o ejercer la representación de la entidad;

Que en este sentido, se ha estimado conveniente designar a los representantes de la SUNAT en el proceso de negociación colectiva derivado del Pliego de Reclamos 2015 presentado por el SINTRARE - SUNAT;



En uso de la facultad conferida por el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2015 presentado por el Sindicato de Trabajadores Aduaneros de la Región Arequipa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SINTRARE - SUNAT), a las siguientes personas:

- JAVIER ALONSO CABALLERO CABALLERO
- WILFREDO ALEXANDER MEDINA ESQUIVEL
- ENRIQUE LUIS OBLITAS PEREZ

**Artículo 2°.-** Las personas designadas en el artículo anterior podrán, actuando conjunta, individual e indistintamente, representar a la SUNAT con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, la convención colectiva de trabajo, conforme lo dispone el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, así como presentar todo tipo de peticiones, recursos y similares.

Regístrese y comuníquese.



**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA